



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 12 de abril de 2019

VISTO: La observación realizada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante esta Secretaría de Estado.

RESULTANDO: Por resolución de esta Dirección Nacional de 19 de marzo de 2019 se adjudicó el llamado a la Licitación Abreviada No. 32/2018 para la *Adquisición de 4.000 m³ de agregados pétreos tipo 2-3 para la ejecución de obras en la División Regional 4 a Sulza S.A.*

CONSIDERANDO: I) Que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas observa el gasto por incumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones particulares de la licitación.

II) Que Sulza S.A. en su oferta había presentado testimonio, Acta No. 484 expedida por la Dirección Nacional de Minería y Geología y que posteriormente presentó a solicitud de la Comisión Asesora información ampliatoria al respecto de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.2 de la Sección II del pliego de condiciones particulares de la licitación.

III) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No.357 para atender el contrato de que se trata.

ATENTO: a lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el decreto 131/20124 de 19 de mayo de 2014, el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000, y artículo 9 del Decreto 295/2000 de 11 de octubre de 2000.

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,

RESUELVE:

1º) Adjudicase, insistiendo en el gasto, en el expediente No.2018/10/3/3955, la Licitación Abreviada No. 32/2018 para la *Adquisición de 4.000 m³ de agregados pétreos tipo 2-3 para la ejecución de obras en la División Regional 4, a Sulza S.A.,* por la suma total de \$6.405.488 con el IVA incluido de acuerdo al siguiente cuadro, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.

SULZA S.A.				
ítem	Cantidad	Lugar de entrega	Unitario \$ sin impuestos	Total \$ con impuestos
1	600	Tacuarembó, Ruta 5, 393k300	920,00	673.440
2	200	Pampa, Ruta 5, 318k000	1.217,00	296.948
3	800	Minas de Corrales, Ruta 28, 32k000	1.010,00	985.760
4	800	Caraguatá, Ruta 26, empalme Ruta 6	1.420,00	1.385.920
5	600	Ansina, Ruta 26, empalme Ruta 44	1.075,00	786.900
6	800	Vichadero, Ruta 27, empalme Ruta 6	1.910,00	1.864.160
7	200	Cerro Pelado, Ruta 27, 75K500	1.6960,00	412.360
			Total impuestos incluidos \$ 6.405.488	

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$6.405.488 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho), con el IVA incluido. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista las referidas en las disposiciones mencionadas y en su oferta.-----

4º) La adjudicataria deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de diez días calendario contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato.-----

5º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable–Departamento Contaduría, dese cuenta al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación, notificar a los oferentes y siga a la División Regional 4 para la ejecución del contrato.-----



LEONARDO GOLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.